

RESOLUCIÓN N° **0784**  
NEUQUÉN, 20 D I C 2021

**VISTO:**

El expediente OE-6414-C-2021; el Decreto 267/2021, la Resolución 0281/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto 304/2020 se autoriza dentro del ejido de la ciudad de Neuquén el ejercicio de actividades físicas.

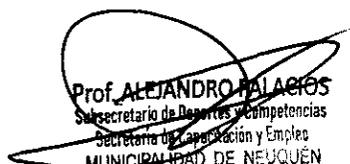
Que mediante el Decreto N° 267/2021, se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para la Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la ciudad de Neuquén", el consiste en un aporte económico otorgado por la Municipalidad de Neuquén, ejecutado y supervisado por la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física con el fin de ayudar a que los clubes que se encuentran dentro del ejido municipal de Neuquén realicen remodelaciones u obras nuevas en el club.

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del art 19) Inciso 1) y 4) de la Carta Orgánica Municipal, la cual establece que: "La municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las siguientes acciones:... 1°) Las que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional;

Que en el inciso 4°) establece "Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes , como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales...";

Que en igual sentido el artículo 29°) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación;

Que teniendo en cuenta que los Clubes y/o asociaciones han sido concebidos como un eslabón importante en la integración social y deportiva de una comunidad, entendiéndose que la única finalidad perseguida por ellos es el "bien común" basado en fines altruistas y comunitarios;

  
Prof. ALEJANDRO PALACIOS  
Subsecretario de Deportes y Competencias  
Secretaría de Cooperación y Empleo  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que estos tipos de instalaciones, presentes en muchos barrios de la ciudad, son un elemento imprescindible para el fomento de la vida saludable y la práctica deportiva en la ciudad de Neuquén y es un elemento fundante de cohesión social e identidad social;

Que dado, que los Clubes de barrio en las ciudades, son agentes fundamentales del tejido social, siendo promotores del deporte y de la integración comunitaria.

Que asimismo, los clubes son herramientas claves y eficaces en materia de integración, inclusión social, y promoción cultural, especialmente en aquellos lugares donde los atraviesan problemáticas sociales como la pobreza, drogadicción, entre otros.

Que por lo tanto, son una herramienta para rescatar a los niños y adolescentes de las amenazas que los rodean, rompiendo con cualquier diferencia de estatus social-económico;

Que a través del Art 3) del Decreto 267/20 se asigna al "Programa de Apoyo Económico para la remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén" fondos por un total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) para solventar las erogaciones que surjan en el marco del mismo;

Que en virtud de la facultad conferida mediante el Artículo 4° del Decreto N° 267/21, se dictó la Resolución 281/21 ;

Que mediante el art 1°) de la Resolución 281/21 se aprobó la metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos en el marco del Programa de Apoyo Económico para la Remodelación y Obras para Clubes y/o Asociaciones de la ciudad de Neuquén-según etapas 2° a 4°, que se agregan como Anexo I de la mencionada resolución;

Que conforme el Art 2°) de la Resolución mencionada ut supra se aprobó el tenor de convenio de colaboración;

Que resulta del presente Expediente, que la "Asociación Civil Club Deportivo de Pesca y Náutica el Bigua", posee personería jurídica vigente sujeta a fs 36, y domicilio legal en la ciudad de Neuquén;

Que Asociación Civil Club Deportivo de Pesca y Náutica el Bigua elevó un Proyecto de obra, lo cual consta en fs 3/5;

Que el mencionado eleva presupuesto de obra, el cual consta a fjs 7 por un monto de \$2.485.293, a fjs 8/12 por un monto de \$2.000.000, a fjs 13 por un monto de \$381.600,01, a fjs 14 por un monto de \$5.021.350,00;

Que conforme a la fjs 39, el Coordinador Cultural y Deportivo de la Secretaría de Capacitación y Empleo informa que se asigna a la Asociación Civil Club Deportivo de Pesca y Náutica el Bigua un monto de **\$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL)**;

Que la Asociación Civil Club Deportivo de Pesca y Náutica el Bigua, tiene como fin fomentar en la provincia la práctica del deporte en general, en especial de básquetbol, voley, tenis, canotaje, natación pesca en todas sus

Prof. ALEJANDRO PALACIOS  
Subsecretario de Deportes y Competencias  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

modalidades, como así toda disciplina deportiva que pueda ser desarrollada dentro del ámbito de la Institución, entre otros;

Que mediante Dictamen N° 58 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, dictaminó favorablemente;

Que a Fjs 45/46 obra el Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Civil Club Deportivo de Pesca y Nautica el Bigua;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVEN:**

**ARTICULO 1º) OTORGÁSE** a favor de la "Asociación Civil Club Deportivo de Pesca y Nautica el Bigua" el aporte no reintegrable por la suma de \$500.000 (**PESOS QUINIENTOS MIL**), destinado a solventar parte del Proyecto de obra "Albergues Club Bigua" el cual será liquidado y rendido conforme la metodología aprobada mediante Resolución 281/2021.

**ARTÍCULO 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la -----**  
----- **Actividad** "Apoyo y Fomento a Instituciones Culturales y Deportivas", Imputación: 7-D-1-2-0-3, Partida Principal: "Transferencias" del presupuesto de vigente.

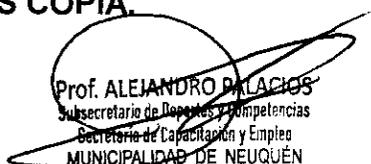
**ARTÍCULO 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de -----**  
----- Hacienda, previa intervención de la contaduría municipal, liquidese y páguese la suma de **\$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL)** a favor de la Asociación Civil Club Deportivo de Pesca y Nautica el Bigua, en concepto de aporte no reintegrable, conforme al punto 5) ANEXO I de la Resolución 281/2021.

**ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Secretaría de Capacitación y Empleo la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º) La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria --**  
----- de Capacitación y Empleo y el señor Secretario de Hacienda.

**ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, deseese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA.

  
Prof. ALEJANDRO PALACIOS  
Subsecretario de Deportes y Competencias  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO) PASQUALINI.  
CAROD.